DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20380
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER5936

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: SILVIA HELENA MORALES (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	09 de abril de 2024	**HORA:**	8:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 20 No. 63C - 40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 100907.46 Y_1: 106341.34		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Baquero	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			145 m²		
UPZ:	98 – Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	11	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0085TCYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	145 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51736		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa o inundación. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de abril de 2024 a la vivienda con dirección KR 20 No. 63C - 40 en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

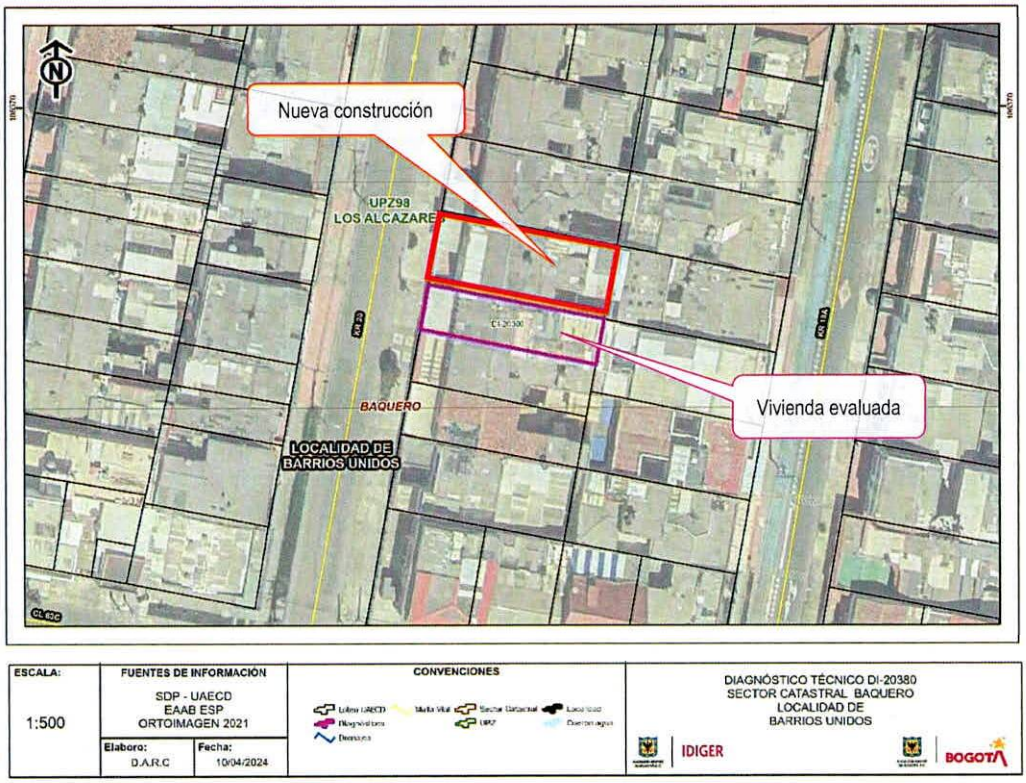


Figura 1. Localización de la vivienda evaluada en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de uso residencial de hasta 3 niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

La vivienda evaluada corresponde a una estructura de tres niveles construida en mampostería estructural parcialmente confinada, con piso en losa de concreto, entrepisos en madera y placa ligera (bloquelon y perfiles metálicos) y cubierta liviana, hacia el frente del predio se encuentran un patio con piso en losa de concreto y cubierta en tejas plásticas sobre una estructura metálica. Al costado norte la vivienda colindan con el predio de la KR 20 No. 63C - 50, donde se emplaza una edificación de 5 niveles aparentemente en su última etapa de construcción (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección visual en el primer nivel de la vivienda se observan fisuras tendencia vertical con aberturas inferiores al milímetro en los muros divisorio de la cocina, donde también de observa el desprendimiento de algunas baldosas del enchape, de igual forma, en el patio posterior se observa el levantamiento de algunas de las baldosas del piso (Ver Fotografías 4 y 5).

Así mismo, en el segundo nivel de la vivienda se observan fisuras de tendencia vertical con aberturas inferiores al milímetro en muros divisorios de las habitaciones y zonas comunes, en una de las habitaciones localizadas hacia la parte frontal de la vivienda se observan dos grietas de tendencia vertical y con aberturas de hasta 1.0 cm en un muro divisorio hacia el costado de la fachada. Ahora bien desde el exterior se observan fisuras de tendencia vertical con aberturas cercanas al milímetro en el muro de fachas del segundo nivel (Ver Fotografías 6 y 7).

Adicionalmente, se evidencia que los marcos de puertas y ventanas no ajustan de manera correcta, especialmente las localizadas hacia el frente y costado norte de la vivienda, sin embargo, no se observan daños en elementos estructurales que representen un riesgo inminente para la estabilidad de la vivienda (Ver Fotografía 8).

De acuerdo con la información brindada por quien atiende la visita los daños estructurales de la vivienda se vienen presentando desde el mes de diciembre del 2023, momento que se empezaron a construir los niveles 3, 4 y 5 en el predio de la KR 20 No. 63C – 50, lo que genero el descuadre de los marcos de las puertas y ventanas, así como, de algunas tejas de la cubierta. De igual forma, manifiesta que en el piso del patio se generó un hueco por donde se podía ver un vacío que se formó debajo de la placa del patio y que ellos como propietarios tuvieron que taparlo para evitar accidentes e ingreso de roedores. A pesar que se observan las afectaciones en la vivienda, a través de la inspección visual adelantada no es posible comprobar dicha situación.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados se considera que puede estar asociado a los asentamientos diferenciales de la estructura relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, sumado a los asentamientos diferenciales producto de la construcción del edificio colindante. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza la vivienda evaluada.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 3. Vista de la edificación emplazada en el predio de la KR 20 No. 63C – 50, costado norte del predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de las baldosas desprendidas del muro divisorio en la cocina de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista del levantamiento de las baldosas del piso en el patio de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. Vista de las grietas en el muro de la habitación en el segundo nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 7. Vista fisuras de tendencia vertical en el muro de facha del segundo nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 8. Vista de las afectaciones en el marco de la puerta del garaje de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 132 C No. 94 B – 25 CA 1	Jose Alirio González	Mampostería estructural parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en la vivienda evaluada que en el mediano o largo plazo puedan comprometer la estabilidad estructural global y con ello la habitabilidad de esta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda con dirección KR 20 No. 63C - 40 en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda con dirección KR 20 No. 63C - 40 en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos, No se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados o por cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios, de la vivienda con dirección KR 20 No. 63C - 40 en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan afectaciones estructurales, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del mismo. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

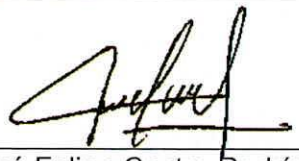
- A la constructora y/o responsables de la construcción de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura KR 20 No. 63C - 50, en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre la construcción de la edificación en el predio con nomenclatura KR 20 No. 63C - 50, en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias y dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio con dirección KR 20 No. 63C - 40 en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos, están asociados con la construcción de la edificación en el predio con nomenclatura KR 20 No. 63C - 50, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de la obra, para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios al interior de la vivienda del predio evaluado; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia dar a conocer el presente informe a los responsables de la edificación en el predio con nomenclatura KR 20 No. 63C - 50, en el Sector Catastral Baquero de la Localidad de Barrios Unidos, además de adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático